

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	12340
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	09/04/1954
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	36
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/03/1954
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 9 DE 1° DE FEBRERO DE 1954.
<b>Comentario:</b>	A través de la referida norma, se reglamenta la Ley N°9 de 1 de febrero de 1954. En ese orden de ideas, se establecen los requisitos que deben cumplir, tanto personas naturales y jurídicas, para la solicitud de devolución de impuestos, tasas y derechos pagados, por la introducción de materiales de construcción que no son producidos en la República. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, EXONERACION DE IMPUESTOS, IMPUESTO DE INMUEBLES, DECRETO, DEVOLUCION DE IMPUESTOS.

## Temas Relacionados

DECRETO
DEVOLUCION DE IMPUESTOS
EXONERACION DE IMPUESTOS
IMPUESTO DE INMUEBLES
IMPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## Referencias

<b>DECRETO 36</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 36</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	9	01/02/1954	12296	13/02/1954	REGLAMENT	El presente Decreto reglamenta la Ley N°9 de 1

					A	de febrero de 1954, "por el cual se subroga el ordinal 5° del Artículo 18 del Decreto Ley N°28 de 12 de junio de 1947, sobre impuesto de inmuebles y se dictan otras disposiciones de carácter fiscal", publicada en la Gaceta Oficial N°12296.
--	--	--	--	--	---	---

## Jurisprudencia Constitucional

---